



Banco Fortaleza

AVISO DE REMATE



EL DR. ALFREDO ROJAS LIMACHI,
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL
NOVENO DE LA CAPITAL.-

HACE SABER: Al público en
general que dentro del proceso
civil de MONITORIO (EJECUTIVO)
seguido por BANCO FORTALEZA
S.A., representado legalmente
por Fructuoso Rolando Arteaga
Campana contra RODOLFO JACINTO

FLORES Y LINDSAY ERIKA PARI ALMANZA DE JACINTO
(DEUDORES PRINCIPALES) sobre cobro de BOLIVIANOS, se
ha dispuesto SUBASTA Y REMATE del bien mueble de Rodolfo
Jacinto Flores y Lindsay Erika Pari Almanza de Jacinto, cuyo tenor
de los actuados es como a continuación se transcribe:

AUTO CURSANTE A FOJAS 186-187 DE OBRADOS.- La Paz, 7
de febrero de 2025.- VISTOS: Estando cumplidos los requisitos
señalados por el Art. 416 Cód. Procesal Civil se DISPONE el
remate del 100% del inmueble embargado a fs. 102 de obrados,
ubicado en la zona Pampahasi, Urbanización Villa Salome, Calles
y y z N° 9 de la ciudad de La Paz-La Paz, con una superficie de
180.23 Mts2, de propiedad de RODOLFO JACINTO FLORES Y
LINDSAY ERIKA PARI ALMANZA DE JACINTO, registrado en
oficinas de Derechos Reales de La Paz, bajo el folio con matrícula
2.01.0.99.0111573, sobre la base de su valor pericial de fs. 136-
149 de obrados en 1.055.556.60 Bs. (UN MILLÓN CINCUENTA
Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 6/100
BOLIVIANOS.), gravámenes por Asimismo, se hace conocer
que el inmueble a rematarse registra los siguientes gravámenes
VIGENTES: asiento B-2 Gravamen de Línea de Crédito a favor
del Banco Fortaleza S.A.; asiento B-3 Gravamen de Anticresis a
favor de Rosmery Quisbert Mamani; asiento B-4 Gravamen de
Anticresis (pendiente); asiento B-5 Gravamen de Anticresis a
favor de Mónica Aleida Mérida Velásquez; asiento B-6 Gravamen
de Embargo a favor de Sociedad Optimo Autoparts Ltda.; asiento
B-7 Gravamen de Ampilación Hipoteca a favor de Rebeca
Viviana Choque Carita; asiento B-8 Gravamen de Embargo
(pendiente); asiento B-9 Gravamen de Aclaración a favor de
Sociedad Optimo Autoparts Ltda.; asiento B-10 Gravamen de
Embargo a favor de Fernando Jorge Cornejo Mollo y Casimira
Cirila Mamani Mamani de Cornejo; y asiento B-11 Gravamen de
Embargo a favor del Banco Fortaleza S.A. Se señala AUDIENCIA
PÚBLICA DE SUBASTA Y REMATE, POR PRIMERA VEZ dentro
del proceso civil MONITORIO (ejecutivo) seguido por BANCO
FORTALEZA S.A., representado legalmente por Fructuoso
Rolando Arteaga Campana contra RODOLFO JACINTO FLORES
Y LINDSAY ERIKA PARI ALMANZA DE JACINTO (deudores
principales) sobre cobro de BOLIVIANOS. El aviso de subasta y

remate, deberá publicarse por una sola vez, de conformidad a lo
dispuesto por el art. 419 del Código Procesal Civil, invitándose a
los interesados a recabar mayor información sobre el inmueble
a ser subastado en Secretaría del Juzgado. En aplicación del art.
1479 del Código Civil, CÍTESE con el presente auto a: ROSMERY
QUISBERT MAMANI, MÓNICA ALEIDA MÉRIDA VELÁSQUEZ,
SOCIEDAD OPTIMO AUTOPARTS LTDA., REBECA VIVIANA
CHOQUE CARITA, FERNANDO JORGE CORNEJO MOLLO Y
CASIMIRA CIRILA MAMANI MAMANI DE CORNEJO; y a los
posibles acreedores, anticresistas e hipotecarios que pudiesen
alegar derechos sobre el bien inmueble a rematarse, para que
hagan valer los mismos, diligencias previas que deberán ser
verificadas por el Martillero, bajo responsabilidad y sea con las
formalidades de Ley.-

A cuyo efecto, señálese audiencia de remate el día martes, 29 de
abril de 2025, a horas 14:30, debiendo notificarse a Gerald David
Herrera Fernández, Martillero Judicial N° 29, con domicilio en
Calle Loayza, Edif. Mariscal de Ayacucho N° 233 Piso 3 Of. 313,
quién a los efectos de la subasta deberá constituirse en ZONA
CENTRAL CALLE POTOSÍ S/N, HALL DEL EDIFICIO "ANEXO B",
el día y la hora señalados, donde también podrán concurrir todos
los interesados, previo empoce del 20% exigido por ley, debiendo
publicarse los avisos de ley por una vez, en un medio de prensa
escrita de esta ciudad, autorizado por Tribunal Departamental de
Justicia de La Paz, a más de fijarse copia en el tablero judicial.-
De conformidad a lo previsto por el Art. 1479 del Código Civil,
cítase al acreedor quien tiene constituido un gravamen ROSMERY
QUISBERT MAMANI, MÓNICA ALEIDA MÉRIDA VELÁSQUEZ,
SOCIEDAD OPTIMO AUTOPARTS REBECA LTDA., VIVIANA
CHOQUE CARITA, FERNANDO JORGE CORNEJO MOLLO Y
CASIMIRA CIRILA MAMANI MAMANI DE CORNEJO, sobre el
referido inmueble a los efectos de ley. Notifíquese.-
FIRMA Y SELLA. M.Sc. DAEN. ALFREDO ROJAS LIMACHI.-
JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 9°.- TRIBUNAL
DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.- LA PAZ BOLIVIA.-
FIRMA Y SELLA.- Ante mí: Ruddy Rubén Quispe Delgado.-
SECRETARIO ABOGADO.- JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y
COMERCIAL 9°, TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
LA PAZ BOLIVIA.-

El presente Aviso de Remate es librado en la ciudad de La Paz, a
los SIETE días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO años.
P.O. del señor Juez Público Civil y Comercial 9° de la Capital.-

[Firma manuscrita]
SECRETARIO ABOGADO
JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 9°
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
LA PAZ - BOLIVIA